



MORELOS
2018 - 2024

Eleva a la Categoría de Congregación, el Poblado conocido con el nombre de Rancho Tlajotla, Integrante del Municipio de Miacatlán

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO TLAJOTLA, INTEGRANTE DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1923/03/22
Publicación	1923/03/31
Vigencia	1923/03/31
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	94 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO TLAJOTLA.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE MIACATLAN.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO, DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.

**EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.
DR. JOSÉ G. PARRÉS
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
JOAQUÍN PAEZ.**